

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023-0287**

Conforme a l solicitud allegada, se dispone:

En atención al escrito que antecede, proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACION LIBORIO MEJIA, y de conformidad a lo reglado por el artículo 545 núm. 1° del CGP, se ordena la SUSPENSIÓN de este asunto, hasta que se cumplan los términos de negociación de deudas, u apere alguna causal de reanudación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>33</u> Hoy <u>11/07/2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

Ptg.